

MESA DIRECTIVA

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Presidencia*

**Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta**

*Vicepresidencia*

**Dip. Jaqueline Avilés Osorio**

*Primera Secretaría*

**Dip. David Martínez Gowman**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Adriana Campos Huirache**

*Integrante*

**Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado**

*Integrante*

**Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez**

*Integrante*

**Dip. Giulianna Bugarini Torres**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Homero Merino García**

*Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

### Segundo Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AL SISTEMA MICHOACANO DE RADIO Y TELEVISIÓN, A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA SECUESTRO VIRTUAL Y LA EXTORSIÓN TELEFÓNICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la Secretaría de Educación del Estado, a la Fiscalía General del Estado de Michoacán y al Sistema Michoacano de Radio y Televisión, a implementar una campaña permanente de prevención y combate contra el secuestro virtual y la extorsión telefónica en el Estado de Michoacán, al tenor del siguiente

## ANTECEDENTE

Único. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Sexta Legislatura celebrada el 21 de mayo de 2025, se dio lectura a la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la Secretaría de Educación del Estado, a la Fiscalía General del Estado de Michoacán y al Sistema Michoacano de Radio y Televisión, a implementar una campaña permanente de prevención y combate contra el secuestro virtual y la extorsión telefónica en el Estado de Michoacán, presentada por el Diputado Guillermo Valencia Reyes, integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura; Propuesta de Acuerdo que fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y dictamen.

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil es un órgano del Congreso, facultado para estudiar, analizar y dictaminar los asuntos concernientes al orden público, la tranquilidad y la seguridad de las personas y sus bienes; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XXVI, 63, 64 fracciones I y II y 92 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Propuesta de Acuerdo materia del presente dictamen, sustentó su exposición de motivos, en lo siguiente

*En Michoacán no hay familia que no tenga un conocido, un pariente, un vecino, una amiga o un amigo que haya recibido una llamada para ser extorsionado. Ya sea con la mentira de que tienen secuestrado a un familiar, con amenazas de grupos criminales, o con manipulaciones psicológicas que logran doblegar a quien contesta el teléfono.*

*Por ello, subo a esta Tribuna a poner el dedo en la llaga: el secuestro virtual y la extorsión telefónica son una plaga silenciosa que está carcomiendo la tranquilidad de nuestras familias.*

*Son delitos cobardes, que se aprovechan del miedo, de la falta de información, y de la inacción de muchas instituciones. Y lo peor, es que nadie está exento, ni ricos, ni pobres, ni en el campo ni en la ciudad. Es un fenómeno que nos golpea a todas y a todos por igual.*

*¿Hasta cuándo vamos a seguir permitiendo que las y los michoacanos vivan con el Jesús en la boca cada vez que suena el teléfono y es un número desconocido?*

*Desde aquí lo digo con todas sus letras: URGE una gran cruzada estatal contra la extorsión y el secuestro virtual. URGE meterle corazón, presupuesto y creatividad a una campaña que abra los ojos de la gente, que le dé herramientas, que le diga qué hacer, que no hacer y a quién acudir.*

*Hoy no vengo a hablar de castigos, hoy hablemos de prevención. De salvar a la gente antes de que caiga en el engaño, antes de que entregue lo que con tanto esfuerzo ha ganado, antes de que sufra una crisis nerviosa, un trauma o, en el peor de los casos, una tragedia familiar.*

*Mi propuesta es simple, exhortemos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a la Secretaría de Educación del Estado, a la Fiscalía General del Estado y al Sistema Michoacano de Radio y Televisión, para que, en el ámbito de sus competencias, y en coordinación con la sociedad civil, emprendan de inmediato una campaña integral, intensa y permanente contra estas formas de violencia emocional y económica.*

*La sociedad civil ya está haciendo su parte. Organizaciones como Revolución Social, conformada por ciudadanas y ciudadanos valientes y desinteresados, han salido a las calles, a las escuelas, a las redes, a informar, a prevenir, a acompañar.*

*No están esperando a que el gobierno actúe. Ya lo están haciendo. Pero necesitan respaldo. Necesitan aliados. Necesitan que el Estado esté a la altura.*

*Necesitan que las áreas de seguridad y procuración de justicia del Estado realicen programas de prevención de estos delitos; que la Secretaría de Educación del Estado eduque a nuestra niñez y juventud al respecto, y que la televisión y el radio estatal difundan la información necesaria de estos programas y en general de toda aquella información que permita acabar con esta problemática criminal.*

*La campaña, o campañas, deben ser multiplataforma, multilingüe y permanente. Que se escuche en la radio comunitaria de las rancherías, que se vea en la televisión pública, que esté presente en las escuelas, en los mercados, en los taxis, en las redes sociales, en las bardas si es necesario. Que la gente sepa cómo operan los delincuentes, qué números hay que bloquear, cómo mantener la calma, y, sobre todo, que no hacer y a quién llamar para recibir ayuda inmediata.*

*Michoacán necesita paz. Y la paz no se construye solo con patrullas y con castigos. La paz se construye con información, con prevención y con responsabilidad institucional.*

Que de la exposición de motivos se advierte de la urgente necesidad de emprender una cruzada estatal como medida preventiva contra los delitos de extorsión y el secuestro virtual, cuya propuesta la secundamos los Diputados integrantes de esta Comisión de Dictamen, al considerar que una de las principales atribuciones de esta Comisión es precisamente atender los asuntos relativos al orden público, la tranquilidad y la seguridad de las personas y sus bienes.

En ese tenor, se determina la procedencia de la Propuesta de Acuerdo, por ser fundamental la medida estatal preventiva, para garantizar el derecho humano a la seguridad, que en términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se proteja la vida, la integridad, las libertades y el patrimonio de las personas.

Considerando además que la Seguridad Pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, es fundamental que las instituciones de seguridad pública en el ámbito de su competencia refuercen la estrategia de la prevención del delito particularmente, en los ilícitos de secuestro virtual y extorsión, enfocado en los sectores más vulnerables como las niñas, niños y adolescentes, de ahí la importancia de involucrar a la Secretaría de Educación en el Estado.

La pretensión del exhorto es para contribuir con las acciones que está realizando el Poder Ejecutivo

del Estado para rediseñar una Campaña Estatal, en la que este Poder Legislativo también coadyuve en su difusión de la Campaña, con el único fin de información y alertar a las y los michoacanos, para evitar el engaño y daños físicos, emocionales y materiales, una sociedad bien informada será la clave para reducir los índices de estos delitos.

Con el fin de que se haga la cobertura total a nivel estatal, es fundamental la participación del Sistema Michoacano de la Sistema Michoacano de Radio y Televisión para que esa información que se estructure con la participación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de la Secretaría de Educación del Estado, de la Fiscalía General del Estado, y pueda ser llevada a todo el territorio michoacano, de ahí también que resulte fundamental la colaboración de los Ayuntamientos del Estado y del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán.

La presente Propuesta de Acuerdo es una acción preventiva, que tendrá un impacto significativo y positivo en la investigación y persecución de los delitos de extorsión y secuestro virtual, por lo que, está Comisión determina la viabilidad y necesidad de la procedencia del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 53, 62 fracción XXVI, 92, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

#### ACUERDO

*Primero.* La Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de la Secretaría de Educación del Estado, de la Fiscalía General del Estado y de la Dirección General del Sistema Michoacano de Radio y Televisión para que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñen, coordinen e implementen programas y campañas permanentes de información, concientización y prevención sobre el secuestro virtual y la extorsión telefónica, en todas sus modalidades, con el fin de proteger a la población michoacana y evitar que estos delitos se consumen.

*Segundo.* Se recomienda a las instituciones de mérito a que, para el diseño e implementación de la campaña integral, se establezcan mecanismos de coordinación con organizaciones de la sociedad civil.

*Tercero.* Se recomienda que dicha campaña contemple material audiovisual, guías impresas y digitales, difusión en lenguas originarias, y que su alcance cubra tanto zonas urbanas como rurales, garantizando que toda la población tenga acceso a esta información vital.

*Cuarto.* Se insta a los Ayuntamientos del Estado y Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, a difundir la campaña en el ámbito de su competencia y permitir el uso de espacios públicos, redes institucionales y medios comunitarios.

*Quinto.* Notifíquese el presente Acuerdo a las autoridades señaladas, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, acompañando copia del presente Dictamen.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 30 de enero de 2026.

***Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil:*** Dip. Vicente Gómez Núñez, *Presidente*; Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora, *Integrante*; Dip. Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *Integrante*; Dip. Guillermo Valencia Reyes, *Integrante*.









[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)